



"Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"

Resolución de Alcaldía

Nº 346-2019-MDCN-T.

Ciudad Nueva, 23 de Julio del 2019.

VISTOS:

El Proveído 4297, de fecha 23 de Julio del 2019, emitido por la Gerencia Municipal, el Informe Nº 492-2019-SGGRH-GA/MDCN, de fecha 23 de Julio del 2019, emitido por la Sub Gerencia de Gestión de Recursos Humanos, solicitud S/N de fecha 23 de Julio del 2019, presentado por el Abog. GILBERT HUARACA TORRICO, y;

ANTECEDENTES:

Que, mediante la solicitud S/N de fecha 23 de Julio del 2019, presentada por el Abog. GILBERT HUARACA TORRICO, quien solicita se disponga la reserva de plaza y suspensión de la relación laboral bajo el régimen del Decreto Legislativo Nº 276 mientras dure la designación en el cargo de Sub Gerente, con la finalidad que se proceda a celebrar el Contrato Administrativo de Servicio con la servidora, bajo la fuente de financiamiento 07, formalizando la relación laboral al amparo de las normas establecidas en el Decreto Legislativo Nº 1057 y consecuentemente suspendiendo la relación laboral bajo Régimen del Decreto Legislativo Nº 276.

Que, mediante el Informe Nº 492-2019-SGGRH-GA/MDCN, de fecha 23 de Julio del 2019, emitido por la Sub Gerente de Gestión de Recursos Humanos, Abog. Sonia Mariela Fuentes Rivera, quien informa sobre la solicitud S/N de fecha 23 de Julio del 2019, presentado por el servidor Abog. GILBERT HUARACA TORRICO en la cual solicita la reserva de plaza y suspensión de la relación bajo el régimen del Decreto Legislativo Nº 276 mientras dure la designación en el cargo de Sub Gerente, por lo que indica que en caso de que un servidor bajo el régimen de la Carrera Administrativa enmarcada en el Decreto Legislativo Nº 276 que presta servicios en la entidad, sea designado en el cargo de confianza, puede establecer un segundo vínculo laboral primigenio, mediante la reserva de la plaza cuando estos sean designados, y cuya suspensión del vínculo primigenio será hasta que dure el cargo materia de designación; a fin no incurrir en doble percepción. Por lo que requiere se deberá proceder mediante Acto Resolutivo a:

- La designación del servidor el Abog. GILBERT HUARACA TORRICO, en el cargo de CONFIANZA de la Sub Gerencia de Administración Tributaria, bajo el Régimen Laboral CAS-D.L. Nº 1057, con efecto retroactivo al 01 de Julio del 2019.
- La Reserva del Plaza de la Servidora Abog. GILBERT HUARACA TORRICO, a partir del 01 de Julio del 2019, mientras dure la vigencia de su designación en el cargo de confianza que se le asigne.
- Dejar sin efecto la Resolución de Alcaldía Nº 09-2019-MDCN-T, de fecha 02 de Enero del 2019 y la Resolución Nº 139-2019-MDCN-T, de fecha 22 de Marzo del 2019.

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo dispuesto en el artículo 194 de la Constitución Política del Estado en armonía con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Nº 27972-Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración.

Que, de conformidad con el artículo 77º del Reglamento del Decreto Legislativo Nº 276, aprobado mediante Decreto Supremo Nº 005-90-PCM, concordante con el numeral 3.1 del Manual Normativo de Personal Nº 002-92-DNP aprobado por Resolución Directoral Nº 013-92-INAP-DNP, se establece que la designación consiste en el desempeño de un cargo de responsabilidad directiva o de confianza por decisión de la autoridad competente en la misma o diferente Entidad e implica asumir las funciones propias de dicho cargo, así como recibir las remuneración fijada y aprobada en la escala o política remunerativa de la Entidad.

Que, el Decreto Legislativo 276 en su artículo 14 señala que "El servidor de carrera designado para desempeñar cargo político o de confianza tiene derecho a retornar a su grupo ocupacional y nivel de carrera, al concluir la designación". Precizando que las designaciones en caso de servidores de carrera o nombrados, se realiza con reserva de plaza de carrera en la Entidad de origen, para que cuando culmine la designación el servidor retorne a su puesto de origen a fin de asumir sus funciones del nivel que corresponda.

Que, mediante Decreto Legislativo Nº 1057, se crea el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios, modalidad laboral especial del Estado, distinto a los regímenes laborales pertenecientes a la carrera administrativa y a la actividad privada, regulados por el Decreto Legislativo Nº 276 y 728, respectivamente, el cual fue reglamentado por el Decreto Supremo Nº 075-2008-PCM.

Que, la Cuarta Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo Nº 075-2008-PCM, Reglamento del Decreto Legislativo Nº 1057 mediante el cual se creó el Régimen Especial de Contrataciones Administrativas de Servicios, CAS, modalidad especial laboral del Estado, señala lo siguiente: "que por la naturaleza de las funciones que desempeñan los cargos cubiertos por personas designadas por resolución, no se encuentran sometidas a las reglas de duración del contrato, procedimiento, causales de suspensión o extinción regulados por el presente reglamento". Les son de aplicación las disposiciones legales y reglamentarias que regulen la materia, fundamento en el Informe Legal Nº 079-2012-SERVIR/GPGRH.



"Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"

Que, la Ley N° 28849, Ley que establece la Eliminación Progresiva del Decreto Legislativo N° 1057 y otorga derechos laborales, establece expresamente en su Primera Disposición Complementaria y Final que: "El personal del empleo público clasificado como funcionario, empleado de confianza y directivo superior, según las definiciones de la Ley Marco del Empleo Público, Ley N° 28175, pueden ser contratados mediante el régimen de CAS, estando excluidos de la realización del Concurso Público referido en el artículo 8° del Decreto Legislativo N° 1057, situación que ha sido expuesta por SERVIR en el Informe Legal N° 478- 2012-SERVIR/GG-OAJ".

Que, la entidades comprendidas en el Decreto Legislativo N° 1057, pueden contratar personal bajo el régimen CAS, para que ejerzan funciones que son propias de un funcionario o directivo de una entidad, siempre que su designación en el cargo se haya efectuado por libre decisión del Titular de la Entidad.

Que, el artículo 11 del Decreto Supremo N° 065-2011-PCM, inciso a) establece que los trabajadores bajo contrato administrativo de servicios pueden ser DESIGNADOS como empleados de confianza, observando las limitaciones establecidas en la Ley N° 28175-Ley Marco del Empleo Público.

Que, el artículo 6 de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades – establece que el ALCALDE es el Representante Legal de la Municipalidad y su MÁXIMA AUTORIDAD ADMINISTRATIVA, concordante con lo previsto en el artículo 43 de la citada Ley, establece expresamente que las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo.

Que, estando de conformidad con lo dispuesto por la Ley Orgánica de Municipalidades, N° 27972; y el TUO de la Ley de Procedimientos Administrativo General N° 27444, con el visto bueno de Gerencia Municipal y Gerencia de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR al Abog. **GILBERT HUARACA TORRICO**, en el cargo de **CONFIANZA** de la **Sub Gerencia de Administración Tributaria** de la Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva, bajo el Régimen de Contratación Administrativa de Servicios-CAS, regulado por el Decreto Legislativo N° 1057, con efecto retroactivo al 01 de Julio del 2019, con las atribuciones y responsabilidades que le otorga el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) vigente, bajo responsabilidad.

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER LA RESERVA DE PLAZA del servidor Abog. **GILBERT HUARACA TORRICO**, a partir del 01 de Julio del 2019, mientras dure su designación en el cargo de confianza que se le asignó.

ARTÍCULO TERCERO: DEJAR sin efecto la Resolución de Alcaldía N° 09-2019-MDCN-T, de fecha 02 de Enero del 2019 y la Resolución N° 139-2019-MDCN-T, de fecha 22 de Marzo del 2019, y todo Acto Resolutivo que se oponga a la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR a la Sub Gerencia de Gestión de Recursos Humanos su debido cumplimiento e implementación de la presente resolución para la correcta recepción del cargo, conforme la Directiva vigente.

ARTÍCULO QUINTO: DISPONER a la Sub Gerencia de Tecnologías de la Información cumplan con publicar en el portal de la institución la presente Resolución www.municipiadnueva.gob.pe

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
CIUDAD NUEVA

C.P.C. HELMER JOEL FERNANDEZ CHAPARRO
ALCALDE